



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220200011400

En atención al oficio obrante en archivo 005 C.2 del expediente digital, no se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya se consumó cautelar sobre estos (inciso 3.º artículo 466 del Código General del Proceso), atendiendo la orden dictada por el Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en el proceso 2020-0527, conforme se dispuso en auto de 23 de abril de 2021 (Arc. 003. C.2).

Oficiese al Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá indicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
27 hoy 24 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario